



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/461/2025, de 29 de abril, por la que se declara La Sartané de Maella como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación que integran el expediente presentado el 7 de febrero de 2025 por D.ª Elena Bondía Pinós, Alcaldesa del Ayuntamiento de Maella (Zaragoza), para que la celebración de “La Sartané” de dicha localidad sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, por tratarse de una celebración tradicional que consiste en la elaboración de un plato singular, tradicional y típico de la localidad con una denominación, “Sartané”, también idiosincrática del lugar. Se trata de un “rancho” hecho en el fuego que, con algunas variaciones, solía comerse en los hogares maellanos, particularmente en el campo cuando se estaba de faena, a veces durante varios días alejados de la población. Se elabora con los productos típicos de la agricultura y ganadería locales. El nombre viene derivado de la “sartén honda” (sobre piedras o un trébede) en la que se elabora el guiso en fuego de leña, tal y como se nombra en el habla específica del lugar.

Esta fiesta se celebra desde el año 2004, y simultanea el concurso de las cuadrillas (que elabora cada una su plato a su manera) y la “sartané” comunitaria elaborada por el Ayuntamiento, a la que cualquier vecino o visitante se puede apuntar.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado, puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Maella, de 30 de enero de 2025, y Memoria explicativa en la que se incluye la historia y las características de “La Sartané”, su ubicación y entorno, así como su capacidad de atracción de visitantes, con un dossier fotográfico, las bases del concurso y diversos carteles promocionales de varios años.

Visto el Informe favorable de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó- Casp, de 20 de marzo de 2025, en el que se resalta la originalidad de la celebración y la capacidad de atracción de visitantes.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo y Hostelería para que “La Sartané” de Maella sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón,



dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5 de la normativa citada, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local, su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, "La Sartané" de Maella, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código FITA número 104).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64 del citado texto legal.

Zaragoza, 29 de abril de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS